

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº - 000180 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 6 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES -GR-OFREGERD-UEA-AC de fecha 01 de marzo de 2019, Informe N° 207-2019/GOB.REG.TUMBES -GR-OFREGERD-JO de fecha 19 de marzo de 2019, Informe N° 222-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO de fecha 21 de marzo del 2019, Informe N° 52-2019/GOBIERNO REGIONALTUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 27 de marzo de 2019, Informe N° 247-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO de fecha 28 de marzo de 2019, Informe N° 214-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 01 de abril de 2019, Informe N° 281-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO de fecha 08 de abril de 2019, y; el Informe N° 258-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 15 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen **autonomía** política, económica y **administrativa** en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política* económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES -GR-OFREGERD-UEA-AC de fecha 01 de marzo de 2019, el Sr. Julio E. Alzamora Romero (e) – Área de Capacitación remite al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres alcanza el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres, año 2019 – 2020" para la revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 207-2019/GOB.REG.TUMBES -GR-OFREGERD-JO de fecha 19 de marzo de 2019, el Ing. Jhon Yader Velarde Solis – Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres pone en conocimiento de la Gerencia General Regional que el Plan de Educación Comunitaria, es un conjunto de acciones de desarrollo de capacidades, dirigidas a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, orientadas a establecer relaciones entre la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, el cálculo del riesgo con la historia comunal, la expresión cultural a través de las manifestaciones folclóricas, sus valores y la identidad regional y nacional, generando nuevos conocimientos que fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante las ocurrencias de emergencia y desastres y en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINARGERD, solicitando se emita el acto resolutivo aprobando el "Plan de







"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000180 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 6 ABR 2019

Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres, año 2019 – 2020". Así, mediante Proveído S/N de fecha 19 de marzo de 2019, el Gerente General Regional solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la Opinión Legal en razón a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N° 222-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO de fecha 21 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres informa que la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD, ejecuta el Programa Presupuestal por Resultados 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres" y en la correlativa N° 011 "Organización y Enteramiento de Comunidades frente al Riesgo de Desastres" tiene como meta física realizar Talleres en Gestión del Riesgo de Desastres a las comunidades vulnerables o de muy alto riesgo; con la finalidad de prepararlos para evacuar a zonas seguras ante la presencia de un fenómeno natural o antrópico. En ese sentido precisa que el mencionado Documento de Gestión denominado el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres, año 2019 2020" será cargado a la correlativa N° 011 por la Fuente de Financiamiento por Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 52-2019/GOBIERNO REGIONALTUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 27 de marzo de 2019, el CPC Juan Luis Sinche Osorio – Sub Gerente de Presupuesto informa que la referida secuencia funcional cuenta con un PIM (Presupuesto Institucional Modificado) de S/. 50,005.00 (Cincuenta Mil Cinco Y 00/100 Soles) y un total de devengado de S/. 32,800.00 (Treinta Y Dos Mil Ochocientos Y 00/100 Soles) en la partida 2.327.199 Servicios Diversos, teniendo un saldo de S/. 17,205.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cinco 00/100 Soles), y que para financiar dicha actividad es necesario cargar el gasto a la secuencia funcional siguiente:

Correlativa

0011

Categoría Presupuestaria

01

Programa

0068

Producto/Proyecto

3000739 5005583

Actividad/Al/Obra Función

05

División Funcional

016

Grupo Funcional

0036

Finalidad

0160799

Meta

00001

Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios

Rubro

00. Recursos Ordinarios

Monto

2.327.10 1 : S/. 10,001.00

Que, por medio del Informe N° 247-2019/GOB.REG.TUMBES -GR-OFREGERD-JO de fecha 28 de marzo de 2019, Ing. Jhon Yader Velarde Solis – Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica prosiga con el trámite administrativo que corresponda, a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres, año 2019 – 2020", para su respectiva ejecución con la finalidad de cumplir con la meta física y financiera.



Conia fiel del Origina)

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tumbes, 2 6 ABR 2019

Que, con Informe N° 214-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 01 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres modificar y/o adecuar la estimación presupuestal en cuanto a los programas de capacitación para su ejecución de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria según informe presupuestal a fin de que se prosiga con la certificación presupuestal del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres, año 2019 – 2020".

Que, con Informe N° 281-2019/GOB.REG.TUMBES -GR-OFREGERD-JO de fecha 08 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres alcanza la modificación del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres, año 2019 – 2020", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, en ese sentido y a efectos de proseguir con el trámite correspondiente precisa que el mencionado documento de gestión será cargado a la correlativa N° 011 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 2° de la Ley acotada prescribe que: "La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general".

Por su parte el literal a) del numeral 5.3 del artículo 5° de la misma norma prescribe: "Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes: a) La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos".

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada ley prescribe "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento".

En ese sentido el PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES 2019 – 2020, propuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, es un conjunto de acciones de desarrollo de capacidades, dirigidas a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, orientadas a establecer relaciones entre la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, el cálculo del riesgo con la historia comunal, la expresión cultural a través de las manifestaciones folclóricas, sus valores y la identidad regional y nacional, generando nuevos conocimientos









"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº - 000180 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 2 6 ABR 2019

que fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante las ocurrencias de emergencia y desastres y en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINARGERD. Este Plan está orientado al desarrollo de capacidades, entendiéndose como el proceso mediante el cual las personas, grupos e instituciones a través de la adquisición de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes referidos a los peligros, vulnerabilidad y los riesgos.

Que, el numeral d) del artículo 39° del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) prescribe: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: (...) d. Planes de Educación Comunitaria".

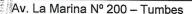
Que, en ese contexto resulta necesaria la aprobación del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres 2019 – 2020" mediante acto resolutivo, para tal efecto se han llevado a cabo las coordinaciones con las diferentes áreas involucradas, tanto en la formulación de este importante Plan, como con el área encargada de garantizar la existencia del crédito presupuestario disponible y libre de afectación, con el cual se pueda comprometer el gasto que va a generar la ejecución del Plan, para tal efecto se cuenta con el Informe N° 52-2019/GOBIERNO REGIONALTUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 27 de marzo del presente, suscrito por el CPC Juan Luis Sinche Osorio – Sub Gerente de Presupuesto a través del cual alcanza la Certificación del Crédito Presupuestario: Actividad 5005583 "ORGANIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES", a través del cual se observa la existencia de un saldo de S/. 17,205.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cinco 00/100 Soles), por lo que para efectos de financiar esta actividad se deberá cargar a la Secuencia Funcional descrita en el informe antes citado.

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y de conformidad con el literal d) del numeral 8.1 de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril de 2017, prescribe que "El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: (...) d) Dictar decretos y Resoluciones Regionales".

Que, mediante Informe N° 258-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal en el sentido que se declare PROCEDENTE la Aprobación del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres 2019 – 2020", el mismo que forma parte integrante del presente informe en treinta y nueve (39) folios.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Secretaria General Regional, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acordonamiento Territorial y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

А





"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL $\cdot~000180~$ -2019/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 ABR 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo v Desastres 2019 – 2020", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y consta de treinta y nueve (39) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR que dicho gasto deberá cargarse a la secuencia funcional siguiente:

Correlativa

0011

Categoría Presupuestaria

01

Programa Producto/Proyecto 0068

Actividad/Al/Obra

3000739

5005583

Función

05

División Funcional Grupo Funcional

016 0036

Finalidad

0160799

Meta

Fuente de Financiamiento

00001

Rubro

2. Recursos Ordinarios

01. Recursos Ordinarios

Monto

2.327.10 1 : S/. 10,001.00



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres 2019 – 2020" a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y su financiamiento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y en concordancia con lo establecido con el artículo 11° de su Reglamento, disponer los mecanismos necesarios para garantizar el financiamiento y lograr el cumplimiento del desarrollo e implementación del "Plan de Éducación Comunitaria en Gestión de Riesgo y Desastres 2019 – 2020".

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR la presente Resolución a INDECI, CENEPRED, Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres - OFREGERD de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes y demás oficinas competentes del Gobierno Regional, para su fiel cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OSÉ A Aleman Infante GOBERNADOR REGIONAL (e)

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464